

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R- DNAT - 2016 - 0077 Salta, 23 de febrero de 2016 EXPEDIENTE Nº 10.543/2013

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación a fs. 42, elevado por el alumno **José Luis Barconty**, LU Nº: 405.335, de la carrera de Geología Plan 1993, solicitando una nueva prórroga para la defensa del trabajo de Tesis Profesional, pedido que cuenta con el visto bueno del director **Dr. Guillermo Andrés Baudino** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DNAT-2014-0867 (fs. 34/35), de fecha 23 de junio de 2014, se aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesis Profesional, indicando que dado el tiempo que transcurrió entre la fecha de aprobación de la última materia (23/05/2013) fs. 19, se le concedió un plazo para su defensa, de 1 (un) año a partir del 23/06/2014;

Que de acuerdo a la Resolución CDNAT-2010-071 (Reglamento de Tesis Profesional) en su Artículo 22, se establece un plazo máximo para la defensa de la misma, 12 meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia (23/05/2013 fs. 19);

Que aduce dicho pedido a que falta la corrección de un último tribunal y se verá imposibilitado de realizar las correcciones sugeridas por el tribunal;

Que a fs. 49 la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, analiza el pedido elevado por el alumno, aconsejando se le otorgue una nueva prórroga hasta el 4 de marzo de 2016;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR una nueva prórroga hasta el día 4 de Marzo de 2016, para que el alumno **José Luis Barconty**, LU Nº: 405.335, de la Carrera de Geología plan 1993, defienda su trabajo de Tesis Profesional Titulado: "PERFORACIONES DE POZOS CON PALAS BARRENO, CON EL OBJETIVO DE OBTENER AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGRICOLA-GANADERO Y MONITOREO AMBIENTAL" en razón de las causales señaladas en su presentación.

ARTICULO 2º: HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Geología, Comisión de Tesis Profesional, Director, Alumno y siga a Departamento de Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta..

DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2016-0077

MSC. ADRIANA E ORTIN VUJOVICH

D E CANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES